



Nº 8960010441-4

LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL DE CALARCÁ QUINDÍO

NOTIFICA POR AVISO

La Tesorera Municipal, notifica por aviso a las personas que a continuación se relaciona de los Mandamientos de Pago efectuados por esta dependencia dentro del cobro que se adelanta por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**, teniendo en cuenta que la empresa de correo certificado realizó la devolución de citaciones para notificación personal, dichos mandamientos de pago preceptúan lo siguiente:

"Obra el Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No (Número de resolución) de fecha (fecha de la resolución), en el cual consta una obligación: clara, expresa y actualmente exigible, favor del Municipio de Calarcá-Quindío y en contra del señor (nombre del contribuyente) propietario de inmueble identificado con la ficha catastral No (número de ficha) ubicado en (dirección) por concepto de Impuesto Predial Unificado, documento que presta merito ejecutivo de conformidad con el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

La Resolución en comento fue debidamente notificada sin que hubiera sido recurrida ni los contribuyentes hayan pagado lo adeudado no hayan efectuado acuerdo de pago con esta Dependencia, por lo que actualmente se encuentra en firme.

Por lo tanto se libraré mandamiento de pago a favor del Municipio de Calarcá Quindío y en contra de las personas arriba citadas, en su calidad de propietarios del bien inmueble indicado al inicio de este auto.

La suscrita funcionaria es competente para conocer del proceso, según lo dispuesto en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y el manual de funciones del Municipio de Calarcá, Quindío, Decreto 184 del 13 de octubre de 2017 expedido por la Alcaldesa Municipal.

Por lo antes expuesto, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Calarcá Q y a cargo del señor (a) (contribuyente) en su calidad de propietario (s) del bien inmueble relacionado en la parte motiva, para que se sirva pagar las siguientes sumas de dinero:

- a) (Suma de dinero en letras) M/CTE (\$suma de dinero en números) correspondiente al periodo gravable de Impuesto Predial Unificado del año (año liquidado), más los intereses que por mora se causen hasta la fecha del pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la Ley en ese momento. [...]
Más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este Mandamiento de Pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor (es) que dispone (n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional."

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA MILENA MOLANO LONDOÑO





Tesorera General

Anterior en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1437/2011 por medio de la cual se expide el **DECRETO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** y dando fe de conformidad con el **ARTÍCULO 69. Notificación por Aviso**, el cual cita "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en su caso en un lugar de acceso al público de la respectiva Entidad por el término de cinco (05) días, con la salvedad de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el Expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN
VILLAMANUEL CORDOBA MARIA OTILIA	MZ 2 CS 19 UR LLANITOS DE GUARALA
CUESTA RODRIGUEZ EVERTH	MZ A CS 4 SECTOR I UR QUINTAS DEL
HURTADO MOSQUERA FREDDY ANDRES	MZ A CS 6 SECTOR I UR QUINTAS
BERMUDEZ ACEVEDO ALVARO	MZ H CS 19 SECTOR I UR QUINTAS
CORTÉS RODRIGUEZ MARTHA JANETH	MZ A CS 7 ET II UR VLL TATIANA
HENAO RÍOS JAIME	MZ 2 LO 3 ET III UR LAURELES
SANCHEZ LOPEZ GUILLERMO	MZ 8 CS 16 ET I UR BALCONES DE LA VILLA
ALMECIGA PATIÑO SANDRA MILENA	MZ 13 CS 15 ET II UR BALCONES DE LA VILLA

PRESENTE AVISO SE PUBLICA HOY 17 DE OCTUBRE DE 2019, en la cartelera ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Calarcá y en la página oficial www.calarca.gov.co.
PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2019.

SANDRA MILENA MOLANO LONDOÑO
Tesorera General

Abogada: Mónica Lorena García González / Abogada Contratista Secretaria de Hacienda